



fepasa.act

ahs.-

6 Repertorio N°: 597/2009.-

Ot. N° : 122.351.-

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

NÚMERO UNO

FERROCARRILES DE PASAJEROS S.A.

+ + + +

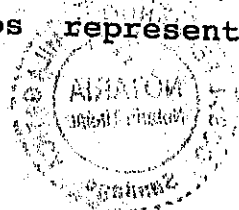
EN SANTIAGO DE CHILE, a veintidós días del mes de enero del año dos mil nueve, ante mí, **COSME FERNANDO GOMILA GATICA**, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en Paseo Ahumada trescientos cuarenta y uno, cuarto piso, Santiago, comparecen: don **VICTOR MANUEL MARSHALL JULLIAN**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número ocho millones trescientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y seis guión uno, domiciliado en calle Morandé número ciento quince, sexto piso, comuna de Santiago, el compareciente mayor de edad que acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública, partes



pertinentes del JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS NÚMERO UNO FERROCARRILES DE PASAJEROS S.A. Celebrada con fecha dieciséis de diciembre del año dos mil ocho noviembre de dos mil siete, cuyo tenor es el siguiente:

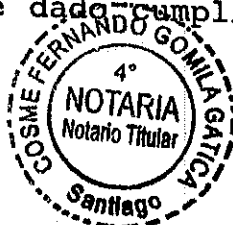
"JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS NÚMERO UNO FERROCARRILES DE PASAJEROS S.A. En Santiago de Chile, a dieciséis de diciembre de dos mil ocho, siendo las once horas, en calle Morandé número ciento quince, sexto piso de la ciudad de Santiago, tuvo lugar la Junta General Extraordinaria de Accionistas número uno de la sociedad Ferrocarriles de Pasajeros S.A., con asistencia de don Franco Faccilongo Forno como representante de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, quien es titular de cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta acciones, con un noventa y nueve coma nueve por ciento de participación social, y don Raúl Etcheverry Muñoz como representante de la sociedad Infraestructura y Tráfico Ferroviario S.A., titular de sesenta acciones, con un cero coma un por ciento de participación social. Presidió esta Junta Extraordinaria el Presidente Directorio Sr. Luis Sánchez Castellón y actuó como secretario, el abogado Sr. Víctor Marshall Jullian. Asiste también el Gerente General Sr. Jorge Inostroza Sánchez y la Notario Titular de la Cuarta Notaria de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica. I)

HOJA DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DE PODERES. Los representantes de los accionistas firmaron la hoja de asistencia prevista en el artículo setenta y uno del Reglamento sobre Sociedades Anónimas, en la que se indica el número de acciones que los firmantes representan y el nombre de los representados. Enseguida se exhibió y





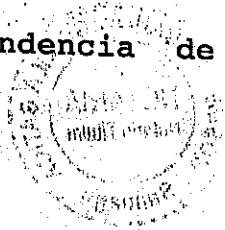
aprobó, sin observaciones, el poder de don Franco Faccilongo Forno para representar a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y de don Raúl Etcheverry Muñoz para representar a Infraestructura y Tráfico Ferroviario S.A., acordándose dejar constancia que cumplen con los requisitos señalados en el artículo sesenta y tres del Reglamento sobre Sociedades Anónimas. La hoja de asistencia y los poderes quedarán archivados en la Gerencia General de la Empresa. **II) CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA** El señor Presidente luego de verificar que se encontraban presentes, y debidamente representadas, el cien por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto de la sociedad, señala que la presente Junta fue convocada por el Directorio de la sociedad de conformidad a los estatutos sociales y que no se hizo citación en el diario por estar asegurada la concurrencia de todos los accionistas. Asimismo, deja constancia que con fecha veintiséis de Noviembre de dos mil ocho se envió la respectiva citación a los accionistas haciendo referencia a las materias que debían ser tratadas en esta Junta y, agregó, que de conformidad con lo establecido en el artículo sesenta y dos de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis y en el artículo ciento cuatro del Reglamento sobre Sociedades Anónimas, solamente pueden participar en esta Junta y ejercer sus derechos a voz y voto los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de la Junta, situación que se cumple en el caso de los accionistas presentes en esta Junta. Finalmente, el Presidente señala que habiéndose dado cumplimiento a las



exigencias previstas por la ley y los estatutos para que la Junta pueda reunirse válidamente, declara constituida esta Junta General Extraordinaria de Accionistas. III)

OBJETO DE LA JUNTA El señor Presidente manifiesta que la presente Junta Extraordinaria de Accionistas fue citada para pronunciarse sobre las siguientes materias objeto de la citación, a saber: **Uno.** Solicitar a la Superintendencia de Valores y Seguros que se deje sin efecto la inscripción de las Acciones de la sociedad en el registro de valores de oferta pública que mantiene esa Superintendencia. **Dos.** Modificar Razón Social y Nombre de Fantasía de la sociedad. **Tres.** Aumentar el capital social suscrito y pagado, por el monto, número de acciones y demás modalidades o condiciones que acuerde la Junta, modificándose al efecto las cláusulas permanentes y transitorias que correspondan. **Cuatro.** Adoptar todos los demás acuerdos que sean necesarios y procedentes para llevar adelante y formalizar legalmente lo que decida la Junta, con relación a las materias que preceden. IV)

DESARROLLO DE LA JUNTA Y ACUERDOS A continuación se procedió al tratamiento, en particular, de cada una de las materias incluidas en la citación: **Uno.-** Solicitar a la Superintendencia de Valores y Seguros que se deje sin efecto la inscripción de las Acciones de la sociedad en el registro de valores de oferta pública que mantiene esa Superintendencia. El Presidente, solicita a los Accionistas evaluar la posibilidad de solicitar que deje sin efecto la inscripción de las acciones de la sociedad en el Registro de Valores de Oferta Pública que mantiene la Superintendencia de Valores y Seguros. Sobre el





particular, hace presente que esta solicitud se fundamenta principalmente en el hecho que las acciones de la sociedad no son, ni han sido, objeto de oferta pública en los términos establecido en la Ley dieciocho mil cuarenta y cinco sobre Mercado de Valores, dejando constancia asimismo que la cancelación de dicha inscripción no afecta el hecho que la sociedad deberá seguir siendo fiscalizada por dicha Superintendencia, pero la eximirá del cumplimiento de una serie obligaciones vinculadas a la publicidad de la información referida a los valores ofrecidos al público. Analizada la solicitud del Presidente, y considerando que la sociedad continuará inscrita en los registros de la mencionada Superintendencia y sometida a su fiscalización, se acuerda por la unanimidad de los accionistas asistentes solicitar se deje sin efecto la inscripción de las acciones de la sociedad en el registro de valores de oferta pública que mantiene dicho organismo fiscalizador.

Dos.- Modificar Razón Social y Nombre de Fantasía de la sociedad. El Presidente informa a los accionistas y, somete a su deliberación, una proposición de modificación de la razón social y nombre de fantasía de la sociedad. Al efecto, señala que se ha realizado un estudio por la Empresa Naranja Branding para determinar las mejores alternativas para cambiar tales aspectos del estatuto social, concluyéndose que los más adecuados son los de "Trenes Metropolitanos S.A." para la razón social y "TM" para el nombre de Fantasía. Vistas las razones expuestas por el Presidente, y luego de una breve deliberación, la unanimidad de los accionistas presentes acordaron



modificar el Artículo Primero del estatuto, el que en definitiva queda de la siguiente forma: "Artículo Primero: Se constituye una sociedad anónima denominada "Trenes Metropolitanos S.A." la que podrá también usar o identificarse para fines de publicidad u otros similares con la sigla "TM". La sociedad se regirá por las disposiciones de los presentes estatutos, y en su silencio o en lo que pudiera resultar contradictorio por las normas de la ley dieciocho mil cuarenta y seis, en adelante "la ley" y su reglamento en lo sucesivo "el reglamento", y demás disposiciones aplicables a las sociedades anónimas abiertas." Tres.- Aumentar el Capital Social suscrito y pagado, por el monto, número de acciones y demás modalidades o condiciones que acuerde la Junta, modificándose al efecto las cláusulas permanentes y transitorias que correspondan. El Sr. Sánchez señala que la sociedad Ferrocarriles de Pasajeros S.A. fue constituida inicialmente con un capital de seis millones de pesos, dividido en sesenta mil acciones nominativas sin valor nominal, no obstante lo cual, y de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo diez de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, dicho capital se ha modificado de pleno derecho cada vez que la Junta Ordinaria de Accionistas ha aprobado el balance de cada ejercicio. En conformidad a lo anterior, el Presidente señala que en el último balance auditado de la sociedad, correspondiente al ejercicio del año dos mil siete y que fuera aprobado por la Junta Ordinaria de de Accionistas de fecha veintitrés de Abril del dos mil ocho, se dejó constancia que el





capital social al treinta y uno de Diciembre de dos mil siete ascendía a la suma de nueve millones cuatrocientos ochenta y nueve mil pesos, representativo de sesenta mil acciones nominativas de una misma serie sin valor nominal. Asimismo se informa a los accionistas que dado las pérdidas acumuladas de la sociedad, El patrimonio social es negativo y, por lo tanto, el valor libro de cada acción es igual a cero. Sobre el particular, señala que en atención a que la sociedad ha entrado en reciente operación, es necesario efectuar un aumento al capital social, permitiendo así su normal funcionamiento. Al efecto, se propone a los señores accionistas aumentar dicho capital en la suma de trece mil treinta y un millones veintiocho mil seiscientos ochenta y dos pesos mediante la emisión de ochenta y dos millones doscientos catorce mil seiscientos noventa y dos nuevas acciones de pago. Asimismo, señala que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado ya ha manifestado su disposición a suscribir la totalidad de las nuevas acciones a emitir de la siguiente manera: a) Con setecientos ochenta y cuatro millones treinta mil cuarenta y dos pesos que pagaría en dinero efectivo a medida que las necesidades sociales así lo requieran y en todo caso en un plazo no superior a un año b) Con doce mil doscientos cuarenta y seis millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta pesos que pagaría mediante el aporte de los bienes muebles que se singularizan en Certificado de emitido por el Sr. Alejandro Mancilla Silva, Contador General de EFE con esta misma fecha, el que se entrega en este acto a los accionistas. La materia es debatida por



los accionistas asistentes, luego de lo cual, se aprueba aumentar el capital de la sociedad en la suma de trece mil treinta y un millones veintiocho mil seiscientos ochenta y dos pesos mediante la emisión de ochenta y dos millones doscientos catorce mil seiscientos noventa y dos nuevas acciones de pago, las que serán ofrecidas a ciento cincuenta y ocho pesos con cinco centavos cada una, con lo cual, el capital total de la sociedad ascendería a trece mil cuarenta millones quinientos diecisiete mil seiscientos ochenta y dos pesos divididos en ochenta y dos millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos noventa y dos acciones nominativas, de una sola serie y sin valor nominal. De esta forma, se modifica el artículo quinto de los estatutos sociales, reemplazándolo, por el siguiente: "Artículo Quinto: El capital social es la suma de trece mil cuarenta millones quinientos diecisiete mil seiscientos ochenta y dos pesos divididos en ochenta y dos millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos noventa y dos acciones nominativas, de una sola serie y sin valor nominal" A fin de posibilitar la suscripción de la totalidad de las nuevas acciones emitidas por parte de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, la Sociedad Infraestructura y Tráfico Ferroviario S.A., debidamente representada, renuncia expresamente a su derecho de suscripción preferente de acciones por el aumento de capital acordado. Por su parte la Empresa de los Ferrocarriles del Estado reitera su intención de suscribir la totalidad de las nuevas acciones emitidas, en la forma señalada por el Presidente. A continuación, los accionistas presentes, que representan la unanimidad





de las acciones emitidas por la sociedad, acuerdan valorar los bienes no consistentes en dinero que aportará la Empresa de Ferrocarriles del Estado en la suma total de doce mil doscientos cuarenta y seis millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta pesos, cuyo detalle y valor individual se incorporan como parte del artículo primero transitorio del estatuto social, el que en definitiva quedará de la siguiente forma: "Artículo Primero Transitorio: El capital social es la suma de trece mil cuarenta millones quinientos diecisiete mil seiscientos ochenta y dos pesos divididos en ochenta y dos millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos noventa y dos acciones nominativas, de una sola serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado de la siguiente forma: UNO) la Sociedad Infraestructura y Tráfico Ferroviario S.A. ha suscrito y pagado con anterioridad a esta fecha la cantidad de sesenta acciones; DOS) La Empresa de los Ferrocarriles del Estado ha suscrito la cantidad de ochenta y dos millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos acciones las que ha pagado y pagará de la siguiente forma: (a) con cinco millones novecientos noventa y cuatro mil pesos ya pagados y enterados en caja social con anterioridad a esta fecha, (b) con setecientos ochenta y cuatro millones treinta mil cuarenta y dos pesos, suma que se obliga a pagar en dinero efectivo a medida que las necesidades sociales así lo requieran y en todo caso en un plazo no superior a un año y (c) con doce mil doscientos cuarenta y seis millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta pesos,



correspondientes a la suma en que han sido valuados por la unanimidad de los accionistas los siguientes bienes aportados en dominio por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, a saber uno) Automotor UT de tres cuerpos, UT cuatro cuatro cero, serie UT uno cero uno, avaluado en la suma de cuatrocientos dieciséis millones ciento veintitrés mil trescientos noventa y dos pesos; dos) Automotor UT de tres cuerpos, UT cuatro cuatro cero, serie UT uno cero dos, avaluado en la suma de seiscientos diez millones cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco pesos; tres) Automotor UT de tres cuerpos, UT cuatro cuatro cero, serie UT uno cero tres, avaluado en la suma de cuatrocientos cuarenta y cinco millones setecientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y un pesos; cuatro) Automotor UT de tres cuerpos, UT cuatro cuatro cero, serie UT uno cero cuatro, avaluado en la suma de cuatrocientos nueve millones trescientos quince mil ochocientos cuarenta y nueve pesos; cinco) Automotor UT de tres cuerpos, UT cuatro cuatro cero, serie UT uno cero cinco, avaluado en la suma de seiscientos trece millones doscientos treinta y siete mil quinientos noventa pesos; seis) Automotor UT de tres cuerpos, UT cuatro cuatro cero, serie UT uno cero ocho, avaluado en la suma de ochocientos noventa y siete millones ciento sesenta y seis mil doscientos un peso; siete) Automotor UT de tres cuerpos, UT cuatro cuatro cero, serie UT uno cero nueve, avaluado en la suma de ochocientos noventa y siete millones ciento sesenta y seis mil doscientos un pesos; ocho) Automotor UT de tres cuerpos, UT cuatro cuatro cero, serie UT uno uno uno, avaluado en la suma de





mil dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos un pesos; nueve) Automotor UT de tres cuerpos, UT cuatro cuatro cero, serie UT uno uno dos, avaluado en la suma de mil dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos un pesos; diez) Automotor UT de tres cuerpos, UT cuatro cuatro cero, serie UT uno dos cinco, avaluado en la suma de novecientos cincuenta y dos millones ciento ochenta y ocho mil ochocientos quince pesos; once) Automotor UT de tres cuerpos, UT cuatro cuatro cero, serie UT uno dos siete, avaluado en la suma de novecientos catorce millones ciento cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos; doce) Automotor UT de tres cuerpos, UT cuatro cuatro cero, serie UT dos cero uno, avaluado en la suma de mil dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos un pesos; trece) Automotor UT de tres cuerpos, UT cuatro cuatro cero, serie UT dos cero dos, avaluado en la suma de mil dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos seis pesos; catorce) Automotor UT de tres cuerpos, UT cuatro cuatro cero, serie UT dos cero tres, avaluado en la suma de mil cuarenta millones doscientos doce mil cuatrocientos setenta y nueve pesos y quince) Automotor UT de tres cuerpos, UT cuatro cuatro cero, serie UT dos cero cuatro, avaluado en la suma de mil cuarenta millones doscientos doce mil cuatrocientos setenta y nueve pesos" Cuatro. Tramitación de acuerdos. Se convino, por unanimidad de los accionistas presentes, que todos los acuerdos adoptados en esta Junta se entiendan aprobados por la sola circunstancia de suscribirse la correspondiente Acta



por el presidente, secretario y accionistas asistentes, y se facultó a don Víctor Marshall Jullian para que proceda a reducir a escritura pública la presente Acta una vez que ésta se encuentra firmada y sin esperar su ulterior aprobación y, al portador de un extracto de dicha escritura pública para que requiera las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que en derecho corresponda practicar y para legalizar la presente reforma. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las once treinta hrs. Firman en señal de conformidad: RAUL ETCHEVERRY MUÑOZ Rep. Infraestructura y Tráfico Ferroviario S.A.; FRANCO FACILONGO FORNO Rep. Empresa de los Ferrocarriles del Estado; LUIS SANCHEZ CASTELLON Presidente Ferrocarriles de Pasajeros S.A.; VICTOR MARSHALL JULLIAN Secretario. **CERTIFICADO** El Notario que suscribe certifica: Primero; Haber asistido a la Junta Extraordinaria de Accionistas de FERROCARRILES DE PASAJEROS S.A., la que se efectuó en el día, hora y lugar que se indica en el Acta que precede. Segundo; Que se encontraban presentes en la Junta las personas que indica el Acta. Tercero: Que asistieron a la Junta de Accionistas dos personas que representaban el cien por ciento de las acciones en que se divide el capital. Cuarto: Que las proposiciones hechas a la Junta fueron íntegra y debidamente leídas, puestas en discusión y aprobadas por la unanimidad de los accionistas asistentes. Quinto: El acta precedente es reflejo fiel y exacto de todo lo actuado y acordado en la Junta. Santiago, Dieciséis de Diciembre de dos mil ocho. Cosme Fernando Gomila Gatica. Notario Público Titular Cuarta

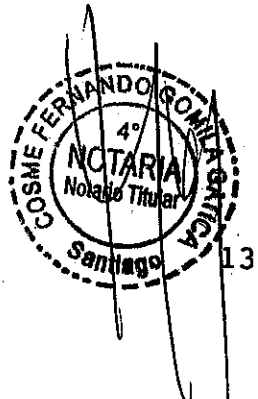


Notaría de Santiago". Conforme con el libro de actas que he tenido a la vista y que he devuelto al interesado.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da copia. Doy fe.-

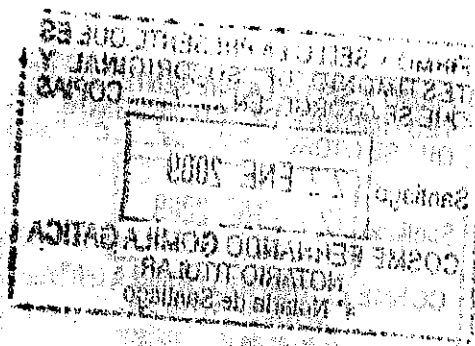
~~VICTOR MANUEL MARSHALL JULLIAN~~
 C.I.N.º ~~8.387.684-6-1~~
 [Handwritten signature and fingerprint]

J.Reg. : AHS
 Rep. N° : SP7/2009-
 Firmas : 1-
 Copias : 3-
 Digit. : AHS
 Dchos. : \$ 01.172.351-

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE QUE ES TESTIMONIO DE SU ORIGINAL Y QUE SE OTORGO EN COPIAS
 Santiago 22 ENE 2009
 COSME FERNANDO GOMILA GATICA
 NOTARIO TITULAR
 4° Notaria de Santiago



INUTILIZADO
Conforme Art. 404 Inc. 3° C.O.T.
Firma y Sello



REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE EXTRACTO DE REFORMA
DE SOCIEDAD **TRENES METROPOLITANOS S.A.**

EL EXTRACTO SE ANOTO EN EL REPERTORIO N° **5036**
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS **7851** NUMERO **5106** DEL AÑO **2009**
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:
FOJAS **26033** NUMERO **21051** DEL AÑO **1995**

DERECHOS: \$ *264.100.-*

SANTIAGO, 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2009

